



CONTRATO DEL PROGRAMA SELECT

Contrato del Programa SELECT

La suscripción al Programa SELECT del Suscriptor se rige por los siguientes términos y condiciones que, junto con cualquier otro documento de la oferta que corresponda, constituyen el **Contrato del Programa SELECT** (el «**Contrato**») entre el Suscriptor y la entidad contractual de Bentley:

[Términos y Condiciones del Programa SELECT](#)

[Términos y Condiciones Generales de Bentley](#)

[Términos de la Asistencia y el Mantenimiento](#)

[Términos de los Servicios](#)

[Términos de la Oferta en la Nube](#)

[Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube](#)

[Términos Específicos para Países](#)

Contrato del Programa SELECT

Términos y Condiciones del Programa SELECT

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales de estos Términos del Programa SELECT tendrán el significado que se establece más abajo o en los Términos y Condiciones Generales de Bentley.

2. Cobertura del Programa SELECT

El Suscriptor acepta adquirir la cobertura del Programa SELECT para todos los Productos Bentley cuya licencia se le conceda. Bentley proporcionará los servicios del Programa SELECT al Suscriptor para todos los Productos Bentley cuya licencia se le conceda, con sujeción a las disposiciones del Contrato. Cualesquiera Productos Bentley adicionales cuya licencia se conceda al Suscriptor durante el período de suscripción al Programa SELECT se agregarán automáticamente a la cobertura del Programa SELECT del Suscriptor que aquí se contempla, y las «Tasas de Suscripción» adicionales se incluirán en las facturas periódicas que se emitan al Suscriptor por los servicios prestados en el marco del Programa SELECT.

3. Concesión de Licencias sobre los Productos.

3.1. Licencias Existentes. Bentley y el Suscriptor acuerdan que los términos y condiciones del Contrato modificarán y complementarán todos los contratos de licencia que existan para los Productos (incluidas sus versiones anteriores) en la fecha de su entrada en vigor. En caso de que se produzca un conflicto entre los términos y condiciones de cualquier contrato de licencia existente sobre los Productos en la fecha de su entrada en vigor y los términos y condiciones de este Contrato, serán las condiciones de este Contrato las que prevalezcan hasta la resolución del mismo, en cuyo caso, en lo que respecta a los Productos cuya licencia se conceda con carácter indefinido, serán los términos y condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con el Producto, o una Actualización Importante del Producto, en el momento de su entrega al Suscriptor las que rijan el uso de dicho Producto por parte del Suscriptor.

3.2. Futuras Licencias. Si el Suscriptor obtiene una licencia sobre una copia de un Producto, el uso por parte del Suscriptor de dicho Producto se regirá por los términos y condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con el Producto en el momento de su entrega al Suscriptor, teniendo en cuenta las modificaciones o complementos que aporten las disposiciones de este Contrato y que estén vigentes en el momento de la obtención de la licencia. El Suscriptor acepta por el presente que la descarga o utilización por su parte de los Productos entregados al Suscriptor constituirá una aceptación de los términos y condiciones del contrato de licencia que se proporcionan junto con el Producto en el momento de su entrega al Suscriptor y los términos y condiciones de este Contrato vigentes en el momento de la compra de dicho Producto, los términos y condiciones de este Contrato vigentes en el momento de la compra de ese Producto prevalecerán durante el período de vigencia de este Contrato. No obstante, en caso de resolución de este Contrato con respecto a un Producto cuya licencia se haya concedido con carácter indefinido, las condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con el Producto en el momento de su entrega al Suscriptor serán las que rijan la utilización del Producto por parte del Suscriptor.

3.3. Sin Posibilidad de Transferencias. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8.1 de los Términos y Condiciones Generales de Bentley, el Suscriptor no podrá vender, transmitir, ceder, otorgar un derecho de garantía real, conceder sublicencias, prestar, arrendar ni alquilar ninguno de sus derechos derivados de sus licencias de uso de los Productos Bentley sin el consentimiento previo por escrito de Bentley. Si Bentley otorga su consentimiento, el Suscriptor podrá transmitir en todo momento una licencia a otro usuario final, siempre y cuando todo el software y la documentación relacionada, así como los medios cubiertos por dicha licencia, sean transmitidos al usuario final beneficiario de la transmisión, y el Suscriptor no conserve ninguna copia, y siempre y cuando, además, el usuario final beneficiario de la transmisión acuerde por escrito con Bentley cubrir todos los Productos cuya licencia se le haya concedido en virtud del Programa SELECT y quedar obligado por las condiciones del contrato de licencia vigentes en ese momento para dicho Producto. Los derechos y obligaciones establecidos en esta cláusula 3.3 seguirán vigentes después del vencimiento o la rescisión del Contrato y se podrán hacer valer a pesar de dicho vencimiento o rescisión.

4. Programas de Licencia SELECT.

Salvo que se disponga expresamente de otra forma en el Contrato, se concede una licencia de los Productos Bentley por cada dispositivo según lo indicado en la correspondiente licencia de usuario final que se adjunta al Producto Bentley. Los siguientes programas de licencia solo están disponibles para los Productos Cualificados. Bentley se reserva el derecho a incorporar o retirar cualquier Producto de la lista de productos para los que puede obtenerse una licencia de conformidad con los programas siguientes. Bentley se reserva el derecho a cancelar cualquiera de sus programas de licencia en cualquier momento, sin necesidad de notificarlo al Suscriptor. No obstante, hasta que se produzca la renovación o rescisión de este Contrato, la cancelación de un programa de licencia no afectará a las licencias de Productos que hayan sido concedidas en virtud de dicho programa de licencia cancelado. Esto es, todas las licencias que se hayan concedido previamente en virtud de un programa de licencia cancelado se darán por terminadas en cuanto se produzca la renovación o rescisión de este Contrato.

4.1. Concesión de Licencias en Grupo. Por el presente, Bentley concede al Suscriptor un derecho limitado no transmisible y no exclusivo a utilizar los Productos Cualificados para un Uso Productivo únicamente en redes informáticas multiusuario, y a instalar un Producto para el que se haya obtenido la licencia en más de una computadora o disco duro.

El Suscriptor deberá permitir a SES gestionar y supervisar el uso de las licencias en grupo. El Suscriptor acepta que el uso continuado de los Productos Bentley bajo la forma de licencias en grupo se base en la comunicación de los Datos de Uso entre los Productos Bentley y SES. El Suscriptor se compromete a no interferir con la transmisión a Bentley de Datos de Uso exactos por parte de los Productos instalados.

Con el consentimiento de Bentley, el Suscriptor puede instalar y poner en funcionamiento una tecnología de licencia de Bentley alternativa que Bentley pueda requerir en cada momento para controlar el uso. En tal caso, el Suscriptor acepta que la tecnología de licencia de Bentley alternativa transmita de vez en cuando a Bentley los archivos de Datos de Uso generados. El Suscriptor acepta autorizar la referida transmisión a Bentley.

Bentley establecerá intervalos de tiempo y medirá el número de Dispositivos individuales en los que el Suscriptor usa cada Producto por cada Sitio e intervalo («Uso agrupado»). El intervalo en el que se mide el Uso Agrupado se puede modificar y puede variar en función del Producto Cualificado y otros criterios.

La cobertura del Programa SELECT de los Productos con licencia otorga al Suscriptor el derecho al Uso Agrupado en cada intervalo y Sitio hasta el número de copias de dicho Producto para el que el Suscriptor dispone de licencias en dicho Sitio.

Por motivos de claridad, el derecho a las licencias en grupo de Productos concedidas al Suscriptor conforme a lo dispuesto en esta cláusula 4.1 finalizará en caso de

Contrato del Programa SELECT

que se rescinda o no se renueve este Contrato, aunque la licencia concedida de los Productos en cuestión fuese de carácter indefinido.

- 4.2. Licencias de Plazo.** Si, durante un trimestre natural (o cualquier otro plazo que ocasionalmente pueda ofrecer Bentley), el número de Dispositivos individuales de un Sitio del Suscriptor que utilizan un Producto en cualquier intervalo sobrepasa el número de copias de dicho Producto para el que el Suscriptor dispone de licencias en el Sitio («**Uso en Exceso**»), Bentley podrá conceder al Suscriptor licencias retroactivas para cubrir el Uso en Exceso («**Licencias de Plazo**») y facturar al Suscriptor las tasas por Sitio y por Producto con licencia por el importe máximo de dicho Uso en Exceso («**Tasas de Licencia de Plazo**»). Dichas Licencias de Plazo solo se harán efectivas tras el pago por el Suscriptor de las Tasas de Licencia de Plazo. Las Tasas de Licencia de plazo serán las vigentes al inicio del plazo natural al que se apliquen.

En el caso de que el Suscriptor no abonase las Tasas de licencia de plazo, además de ejercer los derechos contemplados en la cláusula 7.2 de los Términos y condiciones del programa SELECT de Bentley, Bentley podrá i) adoptar medidas técnicas cualesquiera con el fin de restringir la capacidad del Suscriptor de hacer un Uso en exceso y ii) cancelar el derecho del Suscriptor a las licencias en grupo conforme a la cláusula 4.1 de estos Términos y condiciones del programa SELECT.

- 4.3. SELECT Open Access.** El Suscriptor, si así lo autoriza Bentley, podrá participar en el programa de acceso abierto SELECT de Bentley («**SELECT Open Access**»). El Uso de Productos en el marco de SELECT Open Access requiere SES, y por lo demás está sujeto a la supervisión y medición que se aplican a las licencias en grupo como se especifica en la cláusula 4.1 anterior de estos Términos y Condiciones del Programa SELECT.

Entre las ventajas de SELECT Open Access están (i) una licencia no exclusiva, limitada, revocable, no transmisible y sin posibilidad de cesión para la instalación y Uso Productivo exclusivamente de cualquier Producto Cualificado, incluidos aquellos para los que el Suscriptor no haya obtenido la licencia de ninguna copia de dicho Producto Cualificado, y (ii) acceso de Usuario a formación inmediata mediante una clase virtual, proporcionada por Bentley, correspondiente por Producto al importe del Uso de SELECT Open Access del Suscriptor (como se define más abajo).

Al final de cada trimestre natural, Bentley facturará al Suscriptor las Tasas de Licencia de Plazo por el importe máximo del Uso Agrupado del Suscriptor durante el trimestre por cada Sitio y Producto, incluido el Uso en Exceso de los Productos con licencias independientes («**Uso de SELECT Open Access**»). Las Tasas de Licencia de Plazo por el Uso de SELECT Open Access serán las vigentes al inicio del plazo natural al que se apliquen. Al participar en SELECT Open Access, el Suscriptor se compromete a pagar las Tasas de Licencia de Plazo por todo el Uso de Productos concedido en el presente documento, limitándose dicho importe, en lo que respecta a cualquier Producto con licencia independiente, únicamente al Uso en Exceso.

4.4. Compensación de Cartera.

- 4.4.1.** Al menos treinta (30) días antes del vencimiento de cualquier renovación del periodo de vigencia de este Contrato conforme a la cláusula 7.1 a continuación, el Suscriptor podrá, previa autorización de Bentley y de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, solicitar una Compensación de Cartera («**Compensación de Cartera**»). La Compensación de Cartera permite al Suscriptor intercambiar licencias de Productos Cualificados que haya comprado a Bentley para usarlas con carácter indefinido («**Licencias Perpetuas**») por licencias para otros Productos Cualificados en sustitución de una Licencia Perpetua («**Licencias de Cartera Intercambiadas**»), para usarlas en el Sitio de la Licencia Perpetua conforme a las condiciones estipuladas en la cláusula 6.1 de los Términos y Condiciones del Programa SELECT.

- 4.4.2.** El Suscriptor puede intercambiar Licencias Perpetuas por Licencias de Cartera Intercambiadas que tengan un valor total agregado –en base al precio de catálogo vigente publicado por Bentley en el País de uso para la Licencia Perpetua de un Producto («**Precio Actual de Licencia**»)– igual o inferior al valor total basado en los Precios actuales de licencia para las Licencias de Carácter Indefinido. Después del intercambio, se cancelarán los derechos de licencia otorgados por Bentley al Suscriptor con respecto a las Licencias de Carácter Indefinido, y entrarán en vigor los derechos de licencia con respecto a las Licencias de Cartera Intercambiadas durante un periodo inicial de doce (12) meses, que se renovarán automáticamente por periodos similares, salvo que el Suscriptor notifique a Bentley su voluntad de no solicitar la renovación. Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de la resolución de este Contrato o del programa de licencias de Compensación de Cartera, quedarán sin efecto todas las Licencias de Cartera Intercambiadas concedidas al Suscriptor y se restablecerá el derecho del Suscriptor a utilizar las Licencias de Carácter Indefinido. Para poder participar, el Suscriptor debe estar al corriente de pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley.

- 4.5. Licencias Sin Cargo.** Por el presente, el Suscriptor tiene derecho de manera no exclusiva y sin que tenga que pagar ninguna tasa de licencia, pero sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, a crear copias para un Uso Productivo, que solo podrá utilizar el Suscriptor, de determinados Productos Cualificados que Bentley ponga en su momento a su disposición y que Bentley considere productos de software sin cargo. El Suscriptor tiene derecho a redistribuir dichos Productos en formato legible por máquina a aquellos terceros a los que el Suscriptor distribuya sus archivos de Productos Bentley, toda vez que Bentley considere que están disponibles para dicha redistribución. No obstante, el Suscriptor deberá obtener de estos terceros el compromiso de no volver a redistribuir dichos Productos. Salvo que Bentley lo autorice expresamente de otra forma por escrito, dichas licencias gratuitas otorgadas o redistribuidas en virtud de lo aquí expuesto vencerán en el momento en que se produzca la resolución de este Contrato.

- 4.6. Evaluación de Productos.** Por el presente, Bentley concede al Suscriptor, siempre y cuando éste cumpla los procedimientos establecidos en la cláusula 4.6 de los Términos y Condiciones del Programa SELECT, un derecho limitado no transmisible y no exclusivo a una (1) copia por cada Sitio de cada Producto Cualificado únicamente para un Uso de Evaluación de dicho Producto, aunque ese Suscriptor no tendrá derecho a crear copias de evaluación de Productos para los cuales el Suscriptor ya haya obtenido previamente una licencia. La duración del uso de una copia de evaluación no superará los treinta (30) días, y Bentley podrá proporcionar el Producto con un mecanismo que haga que el Producto deje de funcionar o caduque una vez transcurridos esos treinta (30) días. A los efectos de estos Términos y Condiciones del Programa SELECT, «**Uso de Evaluación**» significa el uso de un Producto Bentley únicamente para la evaluación interna de dicho Producto. El Uso de Evaluación excluye expresamente el uso en relación con los proyectos en curso, el uso a cambio de cualquier tipo de retribución y el Uso Productivo.

5. Licencias de Suscripción.

Bentley ofrece al Suscriptor la posibilidad de adquirir ciertas licencias de Productos y servicios por un plazo determinado únicamente («**Suscripción**»), siendo dicho plazo el «**Periodo de Suscripción**»). El uso de dichos Productos por parte del Suscriptor en virtud de la Suscripción se registrará por los términos del Documento de Oferta correspondiente y del Contrato.

- 5.1.** Con la aprobación de Bentley, el suscriptor puede adquirir Suscripciones para obtener licencias de determinados Productos Cualificados (una «**Licencia de**

Contrato del Programa SELECT

Suscripción de Producto»). Una Licencia de Suscripción de Producto permite al Suscriptor obtener derechos de licencia sobre un Producto para Uso Productivo, en forma de Código Objeto y (salvo para las Licencias CAL) dentro de un determinado País. Para poder participar, el Suscriptor debe estar al corriente de pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley. Para algunas Licencias de Suscripción de Producto es necesaria la participación en SELECT Open Access.

- 5.2. El Suscriptor reconoce que los Productos para los que se ha obtenido una licencia en virtud de una Licencia de Suscripción de Producto se proporcionan al Suscriptor para su uso únicamente durante el Período de suscripción o período de renovación aplicable. Una Licencia de Suscripción de Producto no continuará estando vigente en ningún caso más allá del vencimiento o la rescisión anticipada del Contrato. El Suscriptor reconoce que las Licencias de Suscripción de Producto podrán entregarse al Suscriptor con Relojes de Control Temporal incorporados. El Suscriptor acepta que los Relojes de Control Temporal no se consideran un defecto de dichas Licencias de Suscripción de Producto, y exonera a Bentley de cualquier reclamación, sea cual sea su naturaleza, que se derive de los Relojes de Control Temporal o que esté relacionada con éstos o con su funcionamiento. El Suscriptor no podrá quitar los Relojes de Control Temporal ni impedir su funcionamiento.
- 5.3. En caso de que se produzca una contradicción entre este artículo 5 de los Términos y Condiciones del Programa SELECT y cualquier otra cláusula del Contrato, o entre este artículo 5 y los términos y condiciones del contrato de licencia que se proporcione junto con cualquier Producto que esté sujeto a una Licencia de Suscripción de Producto, este artículo 5 será el que prevalezca con respecto a las Licencias de Suscripción de Producto.
- 5.4. Una Licencia de Acceso de Cliente («CAL», del inglés Client Access License) es una Licencia de Suscripción de Producto que permite a un determinado Usuario nominal acceder a los Productos de Servidor para los que el Suscriptor haya obtenido una licencia. El uso de las Licencias CAL se determina contando el número de Usuarios que acceden a un determinado Producto de Servidor durante un periodo de tres meses u otro periodo especificado en un Documento de Oferta aplicable. En aras de la claridad, «CAL» hace referencia a una categoría de designaciones de Licencias de productos, que incluye entre otros, Pasaportes, Visados o cualquier otra designación que Bentley pueda determinar en cada momento. Las Licencias CAL no son transferibles y no se pueden agrupar ni compartir con otros Usuarios. El Suscriptor deberá permitir a SES gestionar y supervisar el uso de las licencias CAL y el uso de los Productos de Servidor. El Suscriptor acepta que las comunicaciones con SES puedan servir de base para determinar que las Licencias CAL continúen estando a disposición de los Usuarios.

6. Tasas del Programa SELECT.

- 6.1. El Suscriptor abonará a Bentley las Tasas de Suscripción vigentes correspondientes a cada Producto para el que haya obtenido una licencia en la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato. El Suscriptor abonará a Bentley la Tasa de Suscripción vigente correspondiente a cada Producto adicional para el que haya obtenido una licencia durante el período de vigencia del presente Contrato en la fecha de adquisición de dicha licencia de Producto adicional. Con respecto a los Productos para los que el Suscriptor haya obtenido una licencia durante el período de vigencia del Contrato, las tasas vigentes en la Fecha de Entrada en Vigor, o en la fecha de compra en el caso de los Productos adicionales para los que haya obtenido licencia, seguirán estando vigentes para el Suscriptor hasta la fecha de la siguiente renovación de este Contrato (salvo que se indique otra cosa en un Documento de Oferta aplicable), y a partir de ese momento se aplicarán las tasas que Bentley esté cobrando en dicha fecha de renovación, aunque cualquier cambio de las tasas de los Productos cubiertos no será efectivo hasta que hayan transcurrido treinta (30) días desde que el Suscriptor reciba la notificación de dichos cambios.
- 6.2. El cálculo y el pago de cualquier Tasa de Suscripción, o de cualquier precio independiente por todos los Productos y servicios prestados conforme a lo dispuesto en el presente documento, se basarán en el precio local y en la divisa local del Sitio del Suscriptor en el que se use dicho Producto o servicio.
- 6.3. Las Tasas de Suscripción que se establecen en este artículo 6 y las Tasas de Licencia de Plazo que se establecen en la cláusula 4.2 de los Términos y Condiciones del Programa SELECT incluyen la cobertura del Programa SELECT, y no se aplicará ninguna tasa adicional por la cobertura del Programa SELECT en lo que respecta a las Licencias CAL utilizadas o Productos con licencia en virtud de una suscripción al programa SELECT.
- 6.4. Bentley facturará inicialmente al Suscriptor un (1) año de Tasas de Suscripción para todas las licencias de Productos en la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato. Bentley emitirá al Suscriptor una factura anual prorrateada de todas las licencias de Productos adquiridas durante el primer año tras la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato. A partir del primer año de la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato, las facturas de las Tasas de Suscripción correspondientes a licencias de Productos se emitirán trimestral o anualmente. Las facturas que reflejen nuevas licencias de Productos incluirán un importe prorrateado que refleje la cobertura del Producto en virtud del Programa SELECT durante el periodo de facturación previo, más el importe total correspondiente al período de facturación vigente.
- 6.5. Los derechos y obligaciones establecidos en esta cláusula 6 seguirán vigentes después del vencimiento o la rescisión del Contrato y se podrán hacer valer a pesar de dicho vencimiento o rescisión.

7. Período de Vigencia y Rescisión.

- 7.1. **Período de Vigencia.** Este Contrato y la suscripción al Programa SELECT del Suscriptor estarán vigentes a partir de la Fecha de Entrada en Vigor durante el plazo de vigencia inicial de doce (12) meses, y se renovarán automáticamente por períodos idénticos salvo que cualquiera de las partes notifique su voluntad de no renovar el periodo de vigencia con al menos treinta (30) días de antelación al vencimiento del periodo de vigencia correspondiente.
- 7.2. **Rescisión por Incumplimiento Sustancial.** Cualquiera de las partes podrá optar por rescindir este Contrato en caso de que la otra parte lo incumpla de manera sustancial. Dicha rescisión solo podrá efectuarse mediante notificación por escrito a la otra parte, identificando específicamente el incumplimiento o incumplimientos en los que se basa la rescisión. Tras la recepción de dicha notificación, la parte incumplidora tendrá veintidós (22) días para subsanar el incumplimiento o incumplimientos, y este Contrato quedará rescindido si no se produce la subsanación antes de que finalice dicho plazo; no obstante, Bentley tendrá derecho a rescindir este Contrato inmediatamente si el Suscriptor incumple alguna de sus obligaciones contempladas en el artículo 3 de los Términos y Condiciones Generales. El hecho de que el Suscriptor no abone una factura pendiente emitida por Bentley constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato.
- 7.3. **Insolvencia.** Si, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre insolvencia, el Suscriptor no puede pagar sus deudas o se convierte en insolvente, quiebra, llega a un acuerdo con sus acreedores, entra en liquidación, o se somete a administración, examen o control judicial, Bentley tendrá derecho a terminar este Contrato inmediatamente sin necesidad de notificación por escrito.

Contrato del Programa SELECT

- 7.4. **Consecuencias de la Rescisión.** Cuando se produzca la rescisión de este Contrato por cualquier motivo, se rescindirán inmediatamente todos los derechos y licencias otorgados al Suscriptor en este Contrato. En lo que respecta a los Productos con una licencia de carácter indefinido, los términos y condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con los Productos serán los que rijan el uso de tales Productos por parte del Suscriptor. El Suscriptor dejará de utilizar inmediatamente cualquier servicio SELECT.
- 7.5. **Restablecimiento Tras la Rescisión.** Tras la rescisión del Programa SELECT, el Suscriptor podrá restablecer los servicios únicamente si Bentley lo autoriza y si el Suscriptor abona a Bentley, por adelantado, la tasa de restablecimiento de SELECT, por un importe que determinará Bentley a su entera discreción, no pudiendo superar dicho importe todas las tasas que se hubieran acumulado y hubieran sido pagaderas, excluidos los descuentos, por el período transcurrido entre la fecha de la rescisión y la fecha del restablecimiento.

Términos y Condiciones Generales

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales que aparecen en estos Términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- 1.1. El «**Contrato**» se define según lo establecido en los Términos del programa correspondiente.
- 1.2. «**Bentley**» significa la entidad contractual de Bentley y cualquier persona jurídica que la controle, esté controlada por ella o bajo control común de la entidad contractual de Bentley, incluidas entre otras cualquier persona jurídica creada o adquirida durante el período de vigencia del presente Contrato.
- 1.3. «**Entidad Contractual de Bentley**» es la correspondiente entidad de Bentley establecida en el artículo 7 de estos Términos para la licencia de los productos y servicios de Bentley.
- 1.4. Los «**Productos de Bentley**» o «**Productos**» son los productos de software, los datos y otros materiales, previos o posteriores (incluidos los productos de software, los datos y otros materiales adquiridos por Bentley durante la vigencia de un Contrato), distribuidos por Bentley a través de los mecanismos de entrega que Bentley determine a su entera discreción, y que Bentley pone a disposición del Suscriptor, normalmente solo en forma de Código objeto, para la concesión de licencias en virtud del presente Contrato, incluidas las Actualizaciones importantes y las Actualizaciones secundarias.
- 1.5. «**Socio del Canal de Distribución**» o «**Socio del Canal de Distribución de Bentley**» significa las personas físicas y jurídicas que estén autorizadas por Bentley a prestar servicios de asistencia con arreglo a los Términos de la Asistencia y el Mantenimiento.
- 1.6. «**País**» significa el país: (i) en el que se obtenga por primera vez el Producto de Bentley o de un Socio del Canal de Distribución; o (ii) en el que, según lo especificado en el pedido de compra, pueda hacerse una copia del Producto para Uso Productivo, o en el que esté autorizado el uso del Producto.
- 1.7. «**Dispositivo**» significa un único ordenador personal, estación de trabajo, terminal, ordenador portátil, dispositivo móvil, servidor u otro dispositivo electrónico.
- 1.8. «**Distribuir**» significa la distribución por parte de Bentley por todos los medios conocidos en la actualidad o que se desarrollen en el futuro.
- 1.9. «**Documentación**» significa recursos en forma de información descriptiva, interactiva o técnica relativa a los Productos u Ofertas en la Nube.
- 1.10. «**Fecha de Entrada en Vigor**» significa la fecha en la que el Suscriptor firma un Documento de Oferta que haga referencia a los Términos del programa correspondiente, o bien acepta el Documento de Oferta por escrito.
- 1.11. «**Producto Cualificado**» significa un Producto de Bentley tal y como se especifica en la Lista de cualificación del Programa de licencias de Bentley, a la que se puede acceder en <https://www.bentley.com/wp-content/uploads/licensing-program-eligibility-list.pdf>, sin la cual un Producto no se puede elegir para ningún programa o Suscripción.
- 1.12. «**Usuario Externo**» significa cualquier Usuario (excluidas las organizaciones) que no sea:
- 1.12.1. Alguno de los empleados a tiempo completo, a tiempo parcial o temporales del Suscriptor; o
- 1.12.2. Personal de alguna empresa de trabajo temporal o contratista independiente contratado para un Uso Productivo y que trabaje bajo la supervisión y el control del Suscriptor.
- 1.13. «**Actualización Importante**» significa una versión comercial de un Producto que incluya una funcionalidad sustancial añadida a las que ya tiene el Producto que se pretende sustituir.
- 1.14. «**Actualización Secundaria**» significa una versión de mantenimiento de un Producto.
- 1.15. «**Código Objeto**» significa los Productos que están en formato legible por una máquina no apto para que el ser humano pueda comprender la lógica del programa, y que un ordenador puede ejecutar utilizando el sistema operativo adecuado, sin compilación ni interpretación. El Código Objeto excluye expresamente al código fuente.
- 1.16. «**Documento de Oferta**» significa una oferta comercial por escrito de Bentley que puede denominarse de diversas maneras, como por ejemplo, propuesta, pedido de trabajo, declaración de trabajo, presupuesto o formulario de pedido.
- 1.17. «**Uso Productivo**» significa el uso de un Producto de Bentley en forma de Código Objeto por parte de un Usuario o Dispositivo, según proceda, únicamente a efectos de producción interna del Suscriptor, lo cual excluye a los Usuarios Externos (salvo por lo que se refiere al acceso a los Productos de Servidor).

Contrato del Programa SELECT

- 1.18. «**Términos del Programa**» significa los términos y condiciones pertinentes que rigen un programa de suscripción de Bentley.
- 1.19. «**Información de Propiedad Exclusiva de Bentley**» se define como información confidencial, técnica y privada relacionada con los productos de Bentley y la tecnología y las prácticas comerciales de Bentley.
- 1.20. «**Número de Serie**» significa un número único emitido por Bentley con el fin de identificar una copia concreta de un Producto que se registra a nombre del Suscriptor quien, a su vez, lo asigna a una copia específica de dicho Producto.
- 1.21. «**Producto de Servidor**» significa un Producto que reside en un servidor y proporciona funciones a las que el Usuario accede conectándose al servidor mediante aplicaciones de cliente o aplicaciones de móvil. Dicho servidor puede residir: i) en un Producto de Servidor instalado detrás del cortafuegos del Suscriptor y/o dentro de la red del Suscriptor, ii) en un Producto de Servidor con licencia de una organización externa, o iii) en Bentley como servicio basado en la nube.
- 1.22. «**Sitio**» significa una o más de las localizaciones geográficas utilizadas por el Suscriptor para operar con los Productos dentro de los límites geográficos de un mismo país.
- 1.23. «**Suscriptor**» tendrá la definición que se indica en la página inicial del Documento de Oferta correspondiente y, en lo que respecta al Uso de Productos, el término «Suscriptor» hace referencia: (i) a alguno de los empleados a tiempo parcial, a tiempo completo o temporales del Suscriptor; o (ii) al personal de alguna empresa de trabajo temporal o contratista independiente contratado para un Uso Productivo y que trabaje bajo la supervisión y el control directo del Suscriptor.
- 1.24. «**Subscription Entitlement Service**» o «**SES**», por sus siglas en inglés, es el servicio de administración de licencias en la nube de Bentley o cualquier herramienta de Bentley para la administración de licencias que lo sustituya.
- 1.25. «**Tasa de Suscripción**» es la tasa que se debe abonar por una Suscripción según lo publicado en cada momento por Bentley a su entera discreción.
- 1.26. «**Período de suscripción**» tendrá la definición que se indica en el Documento de Oferta correspondiente o en los Términos del programa.
- 1.27. «**Asistencia técnica**» se refiere a la asistencia por Internet y por correo electrónico para ayudar al Suscriptor tal y como se describe en los Términos del Programa y los Términos de la Asistencia y el Mantenimiento correspondientes.
- 1.28. «**Relojes de Control Temporal**» son los mecanismos de protección anticopia u otros dispositivos de seguridad que puedan desactivar los Productos tras la rescisión o el vencimiento del Contrato, del Período de suscripción correspondiente o de cualquier período de renovación.
- 1.29. «**Datos de Uso**» se refiere a los datos o la información que Bentley pueda recopilar en relación con la instalación, el acceso o el uso de los Productos por parte del Suscriptor, las características y la funcionalidad de los Productos, las Ofertas en la Nube (tal y como se definen en los Términos de la Oferta en la Nube), y otros servicios de Bentley, incluidas, entre otros, las estadísticas de uso –que no incluyen ninguna información de identificación personal– como el volumen de uso, la duración del uso, el tiempo de uso, el número de usuarios, las características utilizadas y la ubicación de los usuarios.
- 1.30. «**Uso**» (con o sin mayúscula inicial) significa el uso del Producto por una persona física.
- 1.31. «**Usuario**» significa una persona física.
- 1.32. «**Entorno Virtualizado**» significa un sistema que proporciona acceso remoto a aplicaciones de software a uno o más usuarios.
2. **Pago de las Facturas de Bentley.**
- 2.1. **Condiciones de Pago.** Salvo que se especifique lo contrario en un Documento de Oferta, el Suscriptor deberá abonar cada factura de Bentley o Solicitud de Pago de la CSS por todas las licencias de Productos (incluidas las Licencias de Suscripción de Productos y las Licencias de Plazo) y los servicios proporcionados por Bentley en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha factura. Se devengarán intereses sobre los pagos atrasados de dichas facturas, al tipo del uno y medio por ciento (1,5 %) mensual o al tipo más alto que permita la ley aplicable, el menor de ambos. En caso de que un pago adeudado a Bentley haya vencido y se encuentre en mora, Bentley, a su entera discreción, podrá suspender –o bien previa notificación de dicha falta de pago y la concesión de un período de subsanación de treinta (30) días– rescindir, el acceso y uso del Suscriptor de los Productos y los servicios asociados, derechos y licencias proporcionados por Bentley.
- 2.2. **Impuestos.** El Suscriptor deberá abonar a Bentley todos y cada uno de los impuestos aplicables que Bentley deba percibir del Suscriptor, incluidos, entre otros, los impuestos sobre ventas, uso, ocupación, valor añadido, derechos internos e impuestos sobre el patrimonio (salvo los impuestos que se apliquen sobre la renta neta de Bentley). En el caso de que el Suscriptor se vea obligado, conforme a la legislación vigente, a retener o deducir algún impuesto de un pago a Bentley, el Suscriptor deberá entregar a Bentley comprobantes de pago oficiales que confirmen el pago de dichos impuestos por parte del Suscriptor.
- 2.3. **Registros; Auditoría.** El Suscriptor llevará un registro completo y exacto de las licencias de Producto adquiridas y de la creación y uso de Productos de manera que Bentley pueda determinar si el Suscriptor ha cumplido o no sus obligaciones vinculadas a la concesión de las licencias. Estos registros incluirán el sitio y la identificación del hardware del Suscriptor en el que el Suscriptor use cada copia de los Productos, e identificarán a los Usuarios a los que el Suscriptor haya asignado las licencias. Si Bentley sospecha que los Datos de Uso están incompletos, son inexactos o indican un incumplimiento de los derechos concedidos al Suscriptor, Bentley puede solicitar un informe escrito con registros de apoyo, que el Suscriptor deberá proporcionar en un plazo razonable tras recibir la notificación de Bentley, para cumplir los requisitos en materia de mantenimiento de registros de esta cláusula 2.3. Si el informe escrito no basta para satisfacer los requisitos de Bentley, Bentley podrá solicitar y el Suscriptor deberá permitir –previa notificación por escrito con siete (7) días de antelación– una inspección razonable de dichos registros y su copia por parte de Bentley o de un auditor tercero contratado por Bentley.
3. **Derechos de Propiedad Intelectual.**
- 3.1. **Titularidad; Reserva de Derechos.** El Suscriptor acepta y reconoce que:

Contrato del Programa SELECT

- 3.1.1. Los Productos, incluida la Documentación correspondiente a cada Producto, y cualquier información sobre los Productos que el Suscriptor obtenga a través de cualquier medio de transmisión electrónica, contienen Información de Propiedad Exclusiva de Bentley, de sus licenciantes y de otros proveedores, y están protegidos por las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos, por otras leyes de derechos de autor aplicables, por otras leyes relativas a la protección de la propiedad intelectual y por disposiciones de tratados internacionales.
- 3.1.2. El derecho, la titularidad y los privilegios sobre los Productos, la Documentación, cualquier información que el Suscriptor obtenga a través de cualquier medio de transmisión electrónica, y sobre todos los derechos de propiedad intelectual asociados, seguirán perteneciendo a Bentley o a sus licenciantes.
- 3.1.3. Se concede la licencia de los Productos, pero no se venden, y la titularidad de cada copia de los Productos seguirá perteneciendo a Bentley o a sus licenciantes, y no se transmitirá al Suscriptor.
- 3.1.4. Bentley conserva todos los derechos que no se concedan expresamente.
- 3.2. **Código Fuente.** En virtud del presente Contrato, el Suscriptor no tendrá derecho alguno a recibir, revisar, usar o acceder de cualquier otra forma al código fuente de los Productos.
- 3.3. **Avisos de Derechos de Autor.** El Suscriptor reproducirá e incluirá en todas las copias de los Productos creadas por el Suscriptor todos los avisos de derechos de autor y las leyendas de propiedad de Bentley o sus licenciantes, tal y como aparecen en los soportes originales que contienen los Productos proporcionados por Bentley.
- 3.4. **Datos de Uso.** El Suscriptor acepta que Bentley recabe de vez en cuando Datos de Uso, y que todos los Datos de Uso pertenecen a Bentley y se consideran Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor se compromete a no alterar ni interferir con la recopilación por parte de Bentley de Datos de Uso exactos.
- 3.5. **Documentación.** Junto con sus Productos y Ofertas en la Nube, Bentley podrá proporcionar al Suscriptor cierta Documentación. La Documentación es Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. Por el presente documento, Bentley concede al Suscriptor una licencia limitada no transmisible y no exclusiva para utilizar dicha Documentación en apoyo del Uso Productivo.
- 3.6. **Ingeniería Inversa.** El Suscriptor no podrá descodificar, ni someter a procedimientos de ingeniería inversa, ensamblaje inverso o compilación inversa, ni de ninguna otra manera traducir los Productos o la Documentación, salvo en la medida en que tales actividades estén expresamente permitidas por la ley aplicable a pesar de esta limitación. En la medida en que el Suscriptor quede autorizado expresamente por la ley para realizar cualquiera de las actividades indicadas en la frase anterior, el Suscriptor no ejercerá tales derechos hasta que haya notificado por escrito a Bentley con treinta (30) días de antelación su intención de ejercer tales derechos.
- 3.7. **Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.**
 - 3.7.1. En relación con la provisión de productos y servicios, el Suscriptor entiende y acepta que Bentley puede revelar al Suscriptor Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor acepta tratar toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley según lo dispuesto en esta cláusula 3.7.
 - 3.7.2. El Suscriptor mantendrá la confidencialidad de toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor no podrá reproducir ni copiar la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley salvo por lo permitido en este Contrato o como lo autorice Bentley expresamente por escrito y por adelantado. El Suscriptor deberá incluir en tales copias una mención sobre la exclusividad y confidencialidad de tal información.
 - 3.7.3. El Suscriptor solo podrá utilizar la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley en apoyo de la ejecución de este Contrato y solo podrá divulgarla a aquellos empleados que tengan que conocerla para poder cumplir sus funciones con arreglo a este Contrato. El Suscriptor no divulgará ni facilitará Información de Propiedad Exclusiva de Bentley a ningún tercero en ningún momento.
 - 3.7.4. El Suscriptor tratará la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley con el mismo grado de diligencia con el que protege su propia información confidencial, y nunca con un grado de diligencia inferior al razonable.
 - 3.7.5. Cuando se produzca la rescisión o no renovación del Contrato, el Suscriptor devolverá a Bentley toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley que obre en su poder, o bien la destruirá si así lo solicita Bentley.
 - 3.7.6. El Suscriptor no tendrá ninguna obligación de confidencialidad con respecto a la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley que (i) se haya convertido en información de dominio público por otro motivo que no sea un incumplimiento de este Contrato, (ii) el Suscriptor haya obtenido legítimamente de un tercero sin obligación de confidencialidad, o (iii) el Suscriptor conociera previamente, demostrándose esta circunstancia mediante pruebas claras y convincentes.
 - 3.7.7. El Suscriptor informará sin demora a Bentley cuando tenga conocimiento de cualquier uso no autorizado, real o potencial, o de cualquier divulgación de la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.
 - 3.7.8. Por el presente, Bentley reconoce que la divulgación por parte del Suscriptor del Contrato, o de partes del mismo, puede estar sujeta a las leyes del país del Suscriptor, como las leyes de registros públicos abiertos o de libertad de información. Si el Suscriptor recibe una solicitud de un tercero para que divulgue información designada por Bentley como «información confidencial», la confidencialidad del Contrato, o de partes del mismo, puede depender de decisiones oficiales o judiciales efectuadas en virtud de dichas leyes.
 - 3.7.9. En estos casos, el Suscriptor deberá avisar a Bentley de la solicitud en un plazo razonable, y Bentley será el único responsable de defender la posición de Bentley con respecto a la confidencialidad de la información solicitada. Ni el Suscriptor ni ninguna de sus agencias están o estarán obligados a colaborar en la defensa de Bentley. Si el Suscriptor divulga posteriormente dicha información, lo hará en consonancia con dicha decisión oficial o judicial final, y solo en la medida en que lo exija la legislación aplicable.

Contrato del Programa SELECT

3.8. No Benchmarks. El Suscriptor no podrá divulgar a ningún tercero los resultados de las pruebas realizadas a los Productos, ni siquiera los de las evaluaciones comparativas, sin haber obtenido previamente el consentimiento por escrito de Bentley.

4. Uso de Productos de Bentley en un Entorno Virtualizado.

4.1. El Suscriptor puede utilizar los productos de Bentley para un Uso Productivo únicamente en una red informática multiusuario en un Entorno Virtualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta cláusula 4.

4.2. El Suscriptor reconoce que los productos de Bentley no están actualmente certificados para usarse en todos los Entornos Virtualizados, y que el Suscriptor es el único responsable de probar y dar soporte a los productos de Bentley para su funcionamiento en un Entorno Virtualizado no certificado.

4.3. Por el presente, el Suscriptor se compromete a utilizar el SES para poder monitorizar con exactitud el uso de los productos de Bentley dentro del Entorno Virtualizado, de modo que cada sesión iniciada en el Entorno Virtualizado requiera una licencia propia y única.

4.4. Entornos Virtualizados certificados.

4.4.1. Se puede encontrar más información, incluida una Lista de Entornos Virtualizados certificados por Bentley, y las actualizaciones de la política de Bentley en <https://aka.bentley.com/VirtualizedEnvironments> («Wiki de EV»).

4.4.2. Los Productos de Bentley utilizados en Entornos Virtualizados que no hayan sido certificados por Bentley y no figuren en la Wiki de EV quedarán excluidos de las garantías establecidas en el presente documento.

4.4.3. Bentley no proporcionará al Suscriptor servicios de asistencia técnica por problemas, errores u otras dificultades de funcionamiento causadas o relacionadas con el uso por parte del Suscriptor de los productos de Bentley en un Entorno Virtualizado que no haya sido certificado por Bentley y no figure en la Wiki de EV.

4.5. En aras de la claridad, el derecho del Suscriptor a utilizar los productos de Bentley en un Entorno Virtualizado finalizará en el caso de que se rescinda o no se renueve el contrato, a pesar de que dichos productos tengan una licencia perpetua.

5. Garantía Limitada; Limitación de Vías de Resarcimiento y Responsabilidad.

5.1. Garantía Limitada para el Suscriptor. Salvo en lo que se refiere a los Productos cuya licencia se otorga de manera gratuita, que se proporcionan al Suscriptor «TAL CUAL» y sin garantía de ningún tipo, Bentley garantiza, en beneficio únicamente del Suscriptor que (a) durante un período de noventa (90) días («Período de Garantía») desde la fecha de la entrega al Suscriptor de un Número de Serie o de un Producto, según sea el caso, el Producto, si se usa normalmente, cumplirá sustancialmente las especificaciones funcionales que se indican en la Documentación aplicable a dicho Producto, y (b) durante un período de noventa (90) días desde la fecha de entrega, que otros productos y materiales proporcionados por Bentley al Suscriptor, si se usan normalmente, funcionarán sustancialmente de acuerdo con la documentación de Bentley aplicable a tales productos y materiales. En el caso de que el Suscriptor realice u ordene realizar cualquier tipo de modificación, mejora o cambio de los Productos, de que los Productos se sometan a actividades de ingeniería inversa, descompilación o desensamblaje o de que el Suscriptor incumpla los términos del Contrato, las garantías que se otorgan en esta cláusula se darán por finalizadas inmediatamente. Esta garantía limitada concede al Suscriptor derechos legales específicos, aunque es posible que el Suscriptor tenga otros derechos según el estado o jurisdicción pertinente.

5.2. Exclusión de Garantías. LAS GARANTÍAS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA 5.1 ANTERIOR SON LAS ÚNICAS Y EXCLUSIVAS GARANTÍAS DE BENTLEY CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS, A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y A OTROS MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS QUE BENTLEY CONCEDE UNA LICENCIA O BIEN ENTREGA O PROPORCIONA DE ALGUNA OTRA MANERA. BENTLEY NO GARANTIZA QUE LOS PRODUCTOS, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, NI CUALESQUIERA OTROS SERVICIOS O MATERIALES, VAYAN A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SUSCRIPTOR, ESTÉN LIBRES DE VIRUS O FUNCIONES ININTERRUMPIDAMENTE Y SIN ERRORES. POR EL PRESENTE, BENTLEY RECHAZA CUALQUIER OTRA GARANTÍA, TANTO LAS GARANTÍAS LEGALES COMO LAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE AUSENCIA DE INFRACCIÓN Y LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, DE CALIDAD SATISFACTORIA Y DE APTITUD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO. ES POSIBLE QUE ESTAS EXCLUSIONES NO SE APLIQUEN AL SUSCRIPTOR, PUESTO QUE DETERMINADOS ESTADOS O JURISDICIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE DETERMINADAS GARANTÍAS.

5.3. Única Vía de Resarcimiento. La responsabilidad total de Bentley, y la única y exclusiva vía de resarcimiento del Suscriptor para las reclamaciones de un Producto en virtud de la cláusula 5.1 anterior, consistirá, a entera y absoluta discreción de Bentley, en (i) reparar o sustituir un Producto u otro material que incumpla las garantías antedichas, (ii) informar al Suscriptor sobre cómo lograr la misma funcionalidad para el Producto que se describe en la Documentación utilizando un procedimiento distinto al que se indica en la Documentación, o (iii) devolver el precio de compra o las tasas pagadas al respecto, siempre que se notifique a Bentley por escrito dicho incumplimiento, especificando el defecto, durante el Período de Garantía. Los Productos y la Documentación reparados, corregidos o sustituidos quedarán cubiertos por esta garantía limitada durante un plazo de noventa (90) días desde la fecha en que: (a) se hayan enviado al Suscriptor los Productos y la Documentación reparados o sustituidos, o (b) Bentley haya informado al Suscriptor sobre cómo hacer funcionar los Productos para que logren la funcionalidad descrita en la Documentación.

5.4. Exclusión de Daños. BENTLEY, SUS LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO SERÁN EN NINGÚN CASO RESPONSABLES ANTE EL SUSCRIPTOR DEL LUCRO CESANTE, LA REDUCCIÓN DE SUS INGRESOS, LA DISMINUCIÓN DE SU FONDO DE COMERCIO, LOS DAÑOS A SU REPUTACIÓN, LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, EL COSTE POR LA PÉRDIDA O LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS DATOS O LA DOCUMENTACIÓN, EL COSTE POR RETRASOS, O LOS DAÑOS INDIRECTOS, ACCESORIOS, CUANTIFICABLES O EMERGENTES, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE USO, LA PÉRDIDA DE CONEXIÓN A SERVICIOS ONLINE O LA IMPOSIBILIDAD DE OFRECERLOS, O RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS, SEA CUAL FUERE SU ORIGEN, INCLUSO AUNQUE BENTLEY HUBIERA SIDO INFORMADO, TUVIERA CONOCIMIENTO O DEBIERA HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS O RECLAMACIONES. COMO ALGUNAS JURISDICIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EMERGENTES O ACCESORIOS, ES POSIBLE QUE ESTA LIMITACIÓN NO SEA DE APLICACIÓN AL SUSCRIPTOR.

Contrato del Programa SELECT

- 5.5. Exención de Responsabilidad.** El Suscriptor acepta que los Productos no son tolerantes a fallos y que no se han diseñado, fabricado, ni pensado para usarlos, ni se utilizarán, para el desarrollo de armas de destrucción masiva, como equipo de control en línea en entornos peligrosos que requieran un rendimiento a prueba de fallos, como por ejemplo en el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, control de tráfico aéreo, máquinas de soporte vital directo, o sistemas armamentísticos, en los que el fallo de los Productos pudiera suponer directamente la muerte, lesiones personales, o daños físicos o medioambientales graves. El Suscriptor acepta además que los Productos no sustituyen al criterio profesional del Suscriptor y, por lo tanto, ni Bentley, ni sus licenciantes ni sus proveedores son responsables del uso de los Productos por parte del Suscriptor ni de los resultados obtenidos de dicho uso. Los Productos solo pretenden ayudar al Suscriptor en su actividad comercial, y no sustituyen a las pruebas y verificaciones independientes de estrés, seguridad, utilidad u otros parámetros de diseño que debe realizar el Suscriptor.
- 5.6. Limitación de la Responsabilidad de Bentley.** SI PESE A LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 Y 5.5, BENTLEY RESULTA SER RESPONSABLE DE DAÑOS CAUSADOS POR UN INCUMPLIMIENTO, DEFECTO, DEFICIENCIA O NO CONFORMIDAD DE UN PRODUCTO, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA O DE CUALQUIER OTRO SERVICIO O MATERIAL, BIEN POR VÍA CONTRACTUAL O POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Y AUNQUE CUALQUIER VÍA DE RESARCIMIENTO DE LAS AQUÍ CONTEMPLADAS NO CUMPLA SU PROPÓSITO ESENCIAL CONTEMPLADO EN LA LEY, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE BENTLEY DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO NO SUPERARÁ AL PRECIO PAGADO POR EL SUSCRIPTOR POR (i) DICHO PRODUCTO, (ii) LAS TASAS DE SUSCRIPCIÓN AL PRODUCTO DURANTE LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A UNA RECLAMACIÓN RELACIONADA CON UNA LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN AL PRODUCTO, (iii) LAS TASAS DE SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DURANTE LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A UNA RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA DE SUSCRIPCIÓN COMERCIAL DE BENTLEY CORRESPONDIENTE, O (iv) CUALQUIER OTRO SERVICIO O MATERIAL DEFECTUOSO, SEGÚN SEA EL CASO. LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO REPARTEN LOS RIESGOS ENTRE BENTLEY Y EL SUSCRIPTOR. LOS PRECIOS DE BENTLEY REFLEJAN ESTE REPARTO DEL RIESGO Y LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE AQUÍ SE ESPECIFICA.
- 5.7. Indemnización por Parte de Bentley.**
- 5.7.1. Bentley pagará cualquier indemnización por daños y perjuicios que en virtud de una sentencia firme deba pagar el Suscriptor a resultas de una reclamación presentada contra el Suscriptor en la que se alegue que un Producto que haya sido desarrollado por Bentley y que sea propiedad de Bentley infringe los derechos de autor de un tercero en cualquier país firmante del Tratado de Berna o supone la apropiación indebida de un secreto comercial de un tercero en el País en el que el Suscriptor haya sido autorizado a hacer un Uso Productivo del Producto objeto de dicha reclamación, siempre que el Suscriptor proporcione a Bentley: (a) una notificación por escrito inmediata de dicha reclamación, (b) toda la información y ayuda disponibles, y (c) la oportunidad de ejercer el control único de la defensa y la liquidación de dicha reclamación.
- 5.7.2. Bentley también tendrá derecho, a su costa, a conseguir el derecho a que el Suscriptor pueda continuar usando el Producto o bien a sustituir o modificar dicho Producto de manera que no incurra en ninguna infracción. Si Bentley no dispone de ninguna de las alternativas antedichas en las condiciones que Bentley, a su entera discreción, considere convenientes, el Suscriptor, cuando así se lo solicite por escrito Bentley, deberá devolver a Bentley el Producto presuntamente infractor, en cuyo caso Bentley devolverá al Suscriptor el precio pagado por el Suscriptor por cada copia de dicho Producto devuelto, menos el veinte por ciento (20 %) por cada año transcurrido desde el inicio de la licencia de dicha copia. La responsabilidad de Bentley para con el Suscriptor en virtud de esta subcláusula (5.7.2) no podrá superar en ningún caso las tasas de licencia abonadas por el Suscriptor por el Producto presuntamente infractor.
- 5.7.3. Bentley no tendrá responsabilidad alguna y este resarcimiento no será de aplicación si la infracción que se alega es relativa a un Producto que no ha sido desarrollado por Bentley ni es propiedad de Bentley, o si se debe a una modificación que haya realizado el Suscriptor en el Producto o a la combinación, funcionamiento o uso de un Producto con otro software que no provenga de Bentley, o si el Suscriptor está incumpliendo este Contrato. Bentley tampoco tendrá responsabilidad alguna, y no será de aplicación esta indemnización, en lo que respecta a aquella parte de una reclamación de infracción que se base en el uso de una versión antigua o modificada de un Producto si la infracción pudiera haberse evitado mediante el uso de una versión del Producto actualizada y no modificada.

Esta cláusula 5.7 establece la única vía de resarcimiento del Suscriptor en lo que respecta a la infracción de derechos de propiedad intelectual.

- 5.8. Software Antivirus.** Bentley utilizará procedimientos y software comercial de comprobación de virus actualizado en todos los Productos antes de ponerlos a disposición del Suscriptor.

6. Sanciones y Controles a la Exportación.

El software está sujeto a las leyes, reglamentos y requisitos de control y sanción de las exportaciones de Estados Unidos, así como a las leyes, reglamentos y requisitos de control y sanción de las exportaciones de otros organismos o autoridades que no tengan su sede en Estados Unidos (colectivamente denominados «**Controles y Sanciones a la Exportación**»). Aunque el Suscriptor informe a Bentley del destino último del software, no podrá exportar, reexportar o transmitir, ni directa ni indirectamente, el software ni ninguna parte del mismo, ni ningún sistema que contenga dicho software ni ninguna de sus partes, a ninguna persona sin cumplir previamente, de manera estricta y completa, todos los Controles y Sanciones a la Exportación que puedan imponerse al software y/o a la exportación, reexportación o transmisión directa o indirecta del software y las transacciones relacionadas con el mismo. Las entidades, usuarios finales y países sujetos a restricciones en virtud de las medidas adoptadas por la administración estadounidense, o por cualquier otro organismo o autoridad no estadounidense, pueden cambiar, y es responsabilidad del Suscriptor cumplir con los Controles y Sanciones a la Exportación aplicables y sus modificaciones sucesivas. El Suscriptor deberá resarcir, defender y exonerar de responsabilidad a Bentley por cualquier incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este artículo 6.

7. Entidad de Bentley, Derecho Aplicable, Resolución de Litigios y Notificaciones.

Dependiendo del lugar en el que se encuentre la sede principal del Suscriptor (o si el Suscriptor es una persona física, del lugar donde resida), el Contrato se celebra entre el Suscriptor y la entidad de Bentley que se indica a continuación. El Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho sustantivo vigente en el país correspondiente especificado en la tabla a continuación. En la máxima medida en que lo permita la ley aplicable, las partes acuerdan que no serán de aplicación a este Contrato las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías, en su versión modificada, y las de la Ley Refundida sobre Transacciones de Información por Medios Informáticos, vigente en la actualidad o en un futuro en cualquier jurisdicción. Cualquier litigio, controversia o reclamación relativa al Contrato que surja entre las partes se resolverá de acuerdo con la disposición de resolución de litigios aplicable que se establece a continuación. Las notificaciones que se hagan en virtud de este Contrato se harán mediante entrega en mano, correo certificado con franqueo pagado, correo aéreo urgente o por medios electrónicos, y se considerará que la fecha de dicha notificación será la fecha en la que se reciba en la dirección especificada. Todas las notificaciones que se envíen en virtud de este Contrato deberán dirigirse, si son para Bentley, a la atención del Departamento Jurídico de Bentley y a la entidad de Bentley que corresponda de acuerdo con la tabla a continuación

Contrato del Programa SELECT

o a través de un correo electrónico a Contracts@Bentley.com, y si son para el Suscriptor, a la dirección (de correo electrónico) y al representante autorizado identificados por escrito ante Bentley.

El centro de actividad principal del Suscriptor (o, si el Suscriptor es una persona física, el domicilio del Suscriptor)	Las referencias a «Bentley» se refieren a la siguiente entidad de Bentley:	El derecho aplicable es:	Jurisdicción/foro exclusivo para la resolución de litigios:
Estados Unidos y Canadá	Bentley Systems, Inc., una sociedad de Delaware con domicilio social en 685 Stockton Drive, Exton, PA 19341- 0678	Estado de Pensilvania	En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un solo árbitro en Filadelfia, Pensilvania, de conformidad con las Reglas de arbitraje comercial de la Asociación Estadounidense de Arbitraje. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá los honorarios, costos y gastos de sus propios abogados incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.
Reino Unido	Bentley Systems (UK) Limited, con sede social en Londres, Reino Unido, 8 Bishopsgate, 43° piso, EC2N 4BQ	Inglaterra y Gales	En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en Londres, Reino Unido, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá los honorarios, costos y gastos de sus propios abogados incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.
Brasil	Bentley Systems Brasil Ltda., con domicilio social en la Avenida Paulista, 2537. 9°. Andar. Sala 09- 114, São Paulo, SP, Código Postal 01310-100	Brasil	En caso de disputas, controversias, preguntas, dudas o reclamos ("Disputa") entre las partes que resulten de este Acuerdo, las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver la Disputa. Para este propósito, cualquiera de las partes puede notificar a la otra para que asista a una reunión en la que se intentará resolver la Disputa a través de conversaciones amistosas de buena fe ("Notificación de Disputa"). Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, si las partes no encuentran una solución, dentro de un período de 30 (treinta) días después de la entrega de la Notificación de Disputa de una parte a la otra, entonces la Disputa se resolverá mediante arbitraje. El procedimiento de arbitraje será conducido por el Centro de Arbitraje y Mediación de AMCHAM de conformidad con sus reglas ("Reglas de Arbitraje"). La resolución de una Disputa a través del procedimiento de arbitraje solo será aplicable en el caso de que el monto en disputa supere los BRL 5.000.000,00 (cinco millones de reales). Si no se llega a ese monto, la Controversia será conducida, mediante litigio en los Tribunales de la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo. El arbitraje será conducido en portugués por tres árbitros. El demandante debe designar un árbitro en la "Solicitud de Arbitraje", y el demandado debe nombrar un árbitro en su primera oportunidad

Contrato del Programa SELECT

			<p>de demostrar. Si una de las partes no designa a su respectivo árbitro, éste será designado de conformidad con el procedimiento establecido en las Reglas de Arbitraje. Los dos árbitros, de mutuo acuerdo, designarán al tercer árbitro, quien será el presidente del tribunal arbitral. Si no hay consenso, el tercer árbitro será designado de conformidad con las Reglas de Arbitraje.</p> <p>Las partes reconocen que cualquiera de las partes podrá solicitar una medida cautelar urgente ante los Tribunales de la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, y dicha solicitud no será considerada incompatible con, o como una renuncia a, cualquiera de las disposiciones contenidas en esta cláusula o en la Ley 9.307/96.</p> <p>Además de la autoridad de tribunal arbitral conferida por las Reglas de Arbitraje, el tribunal arbitral tiene la facultad de emitir órdenes y dictar medidas cautelares, medidas cautelares, medidas cautelares y determinar la ejecución específica, cuando lo considere justo y equitativo.</p> <p>El laudo arbitral deberá ser expresado por escrito y motivado, considerándose definitivo y vinculante entre las partes, además de ser exigible conforme a sus términos. El laudo arbitral puede determinar la distribución de los costos relacionados con el proceso de arbitraje, incluidos los honorarios y desembolsos razonables de los abogados.</p> <p>La elección del foro de arbitraje realizada por las partes de este Acuerdo no impide que ninguna de las partes ejecute judicialmente el laudo arbitral o las obligaciones ciertas y exigibles en virtud de este Acuerdo.</p>
México	BENTLEY SYSTEMS DE MEXICO S.A., con sede social en Ciudad de México, Insurgentes Sur 1079 3º piso, Oficina 03-125, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720	México	<p>En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en la Ciudad de México, México, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costos y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.</p>
China	Bentley Systems (Beijing) Co., Ltd., con domicilio social en Unit 1405-06, Tower 1, China Central Place, No. 81 Jianguo Road, Chaoyang District, Beijing, China	República Popular de China	<p>Las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier litigio o discrepancia que surja del Contrato o en relación con el mismo. En el caso de que las partes no puedan resolver el litigio o discrepancia en los 30 días siguientes a la entrega por cualquiera de las partes de una notificación que confirme la existencia del litigio, cualquiera de las partes podrá someter el litigio a la China International Economic and Trade Arbitration Commission («CIETAC») de Beijing para un arbitraje definitivo y vinculante de acuerdo con las normas y procedimientos de la CIETAC. El laudo dictado por la CIETAC será ejecutable por cualquier tribunal competente.</p>

Contrato del Programa SELECT

Taiwán	Bentley Systems, Incorporated, Taiwan Branch, con domicilio social en Spaces, 1F., No. 170, Sec. 3, Nanjing E.Rd., Zhongshan Dist., Taipei City 104, Taiwán, República de China	Taiwán	Cualquier litigio, controversia, discrepancia o reclamación que surja del Contrato o en relación o conexión con el mismo, o del incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolverá de manera definitiva mediante arbitraje remitido a la Asociación China de Arbitraje (Taipei) de acuerdo con las normas de arbitraje de la Asociación. El lugar de arbitraje será Taipei, Taiwán. El idioma del arbitraje será el inglés. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para ambas partes.
India	Bentley Systems India Private Limited, con domicilio social en Suite No. 1001 & 1002, WorkWell Suites, 10th Floor, Max House, 1516/338, 339, 340, Village Bahapur, Nueva Delhi 110020, India	India	En caso de disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un solo árbitro en Nueva Delhi, India, designado de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, y dicha disputa, controversia o reclamación se resolverá definitivamente de conformidad con dichas Reglas. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Conciliación de 1996. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costas y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sujeto a arbitraje, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Nueva Delhi, India. Sin embargo, sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.
En todo el mundo, salvo en los países o regiones anteriormente descritos	Bentley Systems International Limited, con sede social en Dublin, Irlanda, 1 Cumberland Place , 6º piso, Fenian St, Dublin 2, D02 AX07, Irlanda	Irlanda	En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en Dublín, Irlanda, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costos y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.

8. Varios.

- 8.1. Cesión.** El Suscriptor no podrá ceder, transferir, cobrar, subcontratar, delegar o negociar en modo alguno ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito de Bentley. A los efectos del Contrato, un cambio de control del Suscriptor se considerará una cesión para la cual Bentley concede por el presente su consentimiento previo por escrito, siempre y cuando la entidad resultante de dicho cambio de control formalice un contrato del programa de suscripción con Bentley. Bentley podrá ceder, transferir, cobrar, subcontratar, delegar o de otro modo negociar sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato con cualquier sucesor del negocio de Bentley o cualquier persona jurídica que la controle, esté controlada por ella o bajo control común con la entidad contractual de Bentley. Cualquier supuesta cesión que contravenga esta disposición se considerará nula y sin efecto.
- 8.2. Totalidad del Contrato.** El Contrato, junto con el Documento de Oferta y cualquier modificación firmada con arreglo a la cláusula 8.3 de estos Términos, si la hubiera, constituyen el acuerdo completo de las partes y sustituyen y combinan todos los acuerdos, prácticas anteriores, discusiones y compromisos previos, tanto orales como escritos, que se hayan producido entre las partes con respecto al objeto del presente. Los términos y condiciones del Contrato y de la correspondiente confirmación de Bentley serán de aplicación a todos los pedidos aceptados y remitidos por Bentley conforme a lo dispuesto en el presente. Cualquier término o condición adicional o diferente que se incluya en un pedido de compra emitido por el Suscriptor conforme a lo dispuesto en el presente documento, aun cuando Bentley tenga conocimiento de dicho término o condición, no será vinculante para las partes a menos que ambas partes lo acepten expresamente mediante escritos independientes, según lo dispuesto en estos Términos.
- 8.3. Modificaciones.** El Contrato solo podrá enmendarse o modificarse mediante escrito debidamente formalizado por los representantes autorizados de las partes; los términos o condiciones adicionales o distintos que aparezcan en un pedido de compra, aunque se requiera el acuse de recibo de Bentley, no serán vinculantes para

Contrato del Programa SELECT

las partes.

- 8.4. Fuerza Mayor.** Bentley no será responsable del incumplimiento de los términos y condiciones del Contrato si dicho incumplimiento se debe a un incendio, huelga, guerra, pandemia, actos o restricciones de gobiernos o autoridades públicas, hechos fortuitos, disturbios laborales, acciones terroristas, revueltas o insurrecciones civiles, u otras causas que sean inevitables y escapen al control razonable de Bentley.
- 8.5. Renuncia.** El hecho de que alguna de las partes no insista, en una o más ocasiones, en que se satisfaga alguno de sus derechos derivados del Contrato, o el hecho de que alguna de las partes no ejerza alguno de sus derechos, no se considerará una renuncia a tales derechos en ocasiones posteriores.
- 8.6. Supervivencia.** Los compromisos del Contrato que, por sus términos o condiciones requieran o contemplen su ejecución por las partes tras el vencimiento o la rescisión del Contrato (incluidos entre otros los artículos 2, 3, 5, 6, 7 y 8), se podrán hacer valer a pesar de dicho vencimiento o rescisión.
- 8.7. Divisibilidad.** En el caso de que una o más de las disposiciones contenidas en el Contrato se consideren por cualquier motivo inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha consideración no afectará a ninguna otra disposición del Contrato, sino que el Contrato se interpretará limitando dicha disposición a fin de reflejar lo mejor posible la intención, el propósito y el efecto económico de dicha disposición o, si ello no fuera posible, borrando dicha disposición del Contrato; no obstante, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones contenidas en el presente documento, las cuales permanecerán en plena vigencia y efecto de conformidad con sus términos y condiciones. Las partes acuerdan negociar de buena fe con el objeto de sustituir dicha disposición no válida por otra disposición que se asemeje lo máximo posible al contenido y al propósito del Contrato.
- 8.8. Contratista Independiente.** A todos los efectos del presente, la relación de Bentley con el Suscriptor será la de un contratista independiente, y nada de lo aquí dispuesto se interpretará en ningún momento como constitutivo de una relación de empleador y empleado entre las partes.
- 8.9. Cambio de Titularidad.** El Suscriptor notificará por escrito a Bentley, con sesenta (60) días de antelación, cualquier cambio de titularidad o ubicación. Si no se pudiese notificar con antelación el cambio de titularidad debido a restricciones de confidencialidad, el Suscriptor deberá notificarlo tan pronto como sea razonablemente posible tras el cambio de titularidad.
- 8.10. Encabezados.** Los encabezados del Contrato se incluyen únicamente a modo de referencia y no afectarán al significado o interpretación del Contrato.
- 8.11. Doble Idioma.** Pueden facilitarse copias del Contrato o de partes del mismo en idiomas distintos del inglés. Si hubiese alguna inconsistencia entre los términos del Contrato en inglés y en alguna traducción, la versión en inglés prevalecerá y será vinculante para las Partes. En el caso de que un estado o jurisdicción exija que prevalezca el idioma local, no se aplicará esta cláusula 8.11 en la medida en que sea necesario para cumplir con las leyes aplicables.

Términos de la Asistencia y el Mantenimiento

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales de estos Términos de la Asistencia y el Mantenimiento tendrán el significado que se establece en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o el que se especifique a continuación.

2. Servicios de Asistencia.

- 2.1.** Bentley podrá proporcionar servicios de asistencia al Suscriptor ya sea directamente o bien, a su entera discreción, por medio de Socios Autorizados del Canal de Distribución de Bentley. El Suscriptor reconoce que los Socios del Canal de Distribución son contratistas independientes de Bentley, y que no existe ninguna relación de índole empleado/empleador entre Bentley y sus Socios del Canal de Distribución.
- 2.2.** Bentley proporcionará servicios de Asistencia Técnica al Suscriptor, que incluyen asistencia por correo electrónico o por Internet, para ayudar a los Suscriptores en el uso de los Productos y servicios de Bentley (aunque sin incluir los servicios profesionales, los servicios gestionados o los servicios de capacitación profesional), e incluyen también el compromiso de realizar esfuerzos razonables para responder a las consultas técnicas dentro de un plazo de cuatro horas durante el horario laboral normal. Los servicios de Asistencia Técnica estarán disponibles los siete días de la semana, 24 horas al día, aunque es posible que, fuera del horario laboral normal del servicio regional de asistencia correspondiente al Suscriptor, el Suscriptor tenga que ponerse en contacto con otro centro de asistencia de Bentley.
- 2.3.** Bentley no tendrá obligación alguna de proporcionar una respuesta u otro servicio conforme al presente si la consulta técnica del Suscriptor tiene como motivo: (a) la incorporación o inclusión de una característica, programa o dispositivo a un Producto que no haya sido aprobado o suministrado por Bentley; (b) cualquier mal funcionamiento del Producto debido a un accidente, transporte, negligencia, uso indebido, alteración, modificación, o mejora de un Producto, con la excepción de las personalizaciones del producto efectuadas por Bentley y cubiertas por un Documento de Oferta de asistencia y mantenimiento independiente; (c) la inexistencia de un entorno de red adecuado; (d) el uso del Producto de una forma distinta a la descrita en su Documentación o a la autorizada en este Contrato; o (e) el hecho de no haber incorporado cualquier versión de mantenimiento de un Producto o Actualización Secundaria que Bentley hubiera proporcionado previamente. Bentley ofrecerá servicios de asistencia para una versión determinada de un Producto durante al menos doce meses a partir de la fecha de lanzamiento de la versión. En www.bentley.com/support/bentley-lifecycle-policy se pueden encontrar más detalles sobre la política del ciclo de vida de los Productos de Bentley.
- 2.4.** En el caso de que el Suscriptor sufra una anomalía que le obligue a detener su producción, Bentley hará todos los esfuerzos posibles para desarrollar una solución adecuada y entregarla por medios electrónicos o por los medios que Bentley elija a su entera discreción.

3. Actualizaciones.

- 3.1.** El Suscriptor tendrá derecho a recibir, sin cargo adicional alguno (salvo los gastos de envío y manipulación, si procede) las Actualizaciones Importantes y Secundarias de cada Producto cubierto por el correspondiente programa de suscripción comercial de Bentley a partir del momento en que dichas Actualizaciones estén disponibles.

Contrato del Programa SELECT

- 3.2. Dichas Actualizaciones Importantes y Secundarias se podrán proporcionar mediante un archivo digital descargable, o por el medio que Bentley elija en cada momento a su entera discreción.

Términos de los Servicios de Bentley

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales de estos Términos de los servicios tendrán el significado que se establece en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o el que se especifique a continuación.

2. Servicios Profesionales.

- 2.1. El Suscriptor podrá solicitar a Bentley la prestación de servicios profesionales, y Bentley podrá aceptar la prestación de tales servicios en virtud de un Contrato. La descripción de los servicios profesionales solicitados por el Suscriptor y que Bentley acuerde realizar («**Trabajo**»), incluido el resultado producido por el trabajo («**Producto del Trabajo**») si lo hubiese, se expondrá en uno o varios Documentos de Oferta. En cada Documento de Oferta se indicará, como mínimo, el trabajo que haya que realizar, el número de empleados de Bentley que habrá que asignar al trabajo demandado por el Suscriptor, la duración de cada asignación individual, y los honorarios establecidos en contraprestación por el trabajo.
- 2.2. **Método de Ejecución.** Bentley, junto con su personal, determinará el método, los pormenores y los medios para efectuar el Trabajo que deba realizarse para el Suscriptor, incluido el uso de subcontratistas si se considerase necesario. El Suscriptor no tendrá derecho ni podrá controlar la manera de llevar a cabo dicho Trabajo, ni decidir el método para realizarlo. No obstante, el Suscriptor podrá exigir al personal de Bentley que observe en todo momento las políticas de protección y seguridad del Suscriptor. Además, el Suscriptor tendrá derecho a ejercer una supervisión y un control de carácter general de los resultados del trabajo realizado por Bentley con el objeto de garantizar una ejecución satisfactoria. Esta capacidad de supervisión incluirá el derecho a inspeccionar, detener el Trabajo, hacer sugerencias o recomendaciones en lo que respecta a los pormenores del trabajo, y solicitar modificaciones del ámbito de aplicación del Documento de Oferta.
- 2.3. **Calendario de Trabajo.** Bentley intentará adaptarse en la medida de lo posible a los deseos del Suscriptor en lo que respecta a los plazos para la realización del Trabajo. En caso de que algún empleado de Bentley no pudiese realizar los servicios previstos debido a enfermedad, dimisión, u otras causas que escapen al control razonable de Bentley, Bentley intentará sustituir a dicho empleado dentro de un plazo razonable, aunque Bentley no será responsable en caso de que no pueda hacerlo debido a otros compromisos o prioridades.
- 2.4. **Comunicación.** El Suscriptor indicará a Bentley a qué personas tiene que comunicar el director de Bentley la evolución del trabajo diario. El Suscriptor y Bentley desarrollarán procedimientos administrativos adecuados para la ejecución del Trabajo en las instalaciones del Suscriptor, si se estima necesario. El Suscriptor elaborará periódicamente una evaluación del trabajo realizado por Bentley para poder entregársela cuando Bentley así lo solicite.
- 2.5. **Lugar de Trabajo.** Determinados proyectos o tareas podrán requerir que el personal de Bentley realice el Trabajo para el Suscriptor en las instalaciones del Suscriptor. En caso de que tales proyectos o tareas tengan que realizarse en las instalaciones del Suscriptor, el Suscriptor acepta proporcionar un espacio de trabajo y los medios necesarios, así como cualesquiera otros servicios o materiales que Bentley o sus empleados pudieran razonablemente solicitar para realizar su trabajo. Bentley reconoce que el Suscriptor puede tener políticas y procedimientos de seguridad y calidad en sus instalaciones que los empleados de Bentley tengan que respetar mientras están ellas. Los empleados de Bentley cumplirán con todos los requisitos, políticas y procedimientos razonables de seguridad y calidad estándar del sector que se proporcionen a Bentley por adelantado. El Suscriptor reconoce que puede que sea necesario formar al personal de Bentley en los procedimientos concretos que se utilicen en las instalaciones del Suscriptor. Cuando el Suscriptor determine que dicha formación es necesaria, salvo que se acuerde otra cosa por escrito, el Suscriptor deberá abonar a Bentley el tiempo que éste haya dedicado a la formación de su personal.
- 2.6. **Cambios en los Servicios.** El Suscriptor o Bentley pueden solicitar un cambio del Trabajo con arreglo a lo establecido en un Documento de Oferta, incluyendo introducir modificaciones del Trabajo o del Producto del Trabajo que, por ejemplo, estén fuera del alcance original de un Documento de oferta, presentando dicha solicitud por escrito a la otra parte («**Solicitud de Cambio**»). Las Solicitudes de Cambio solo entrarán en vigor cuando hayan sido formalizadas por los representantes autorizados de ambas partes. Todas las Solicitudes de Cambio deben ser formalizadas por ambas partes antes de que comiencen a aplicarse. Si los honorarios o el calendario de Bentley se ven afectados por dicha Solicitud de Cambio, Bentley notificará al Suscriptor cuáles serían los efectos de la misma antes de que el Suscriptor formalice la Solicitud de Cambio.
- 2.7. **No Exclusividad.** Bentley seguirá conservando el derecho a realizar trabajos para otros durante el período de vigencia de este Contrato. El Suscriptor mantendrá el derecho a hacer que su propio personal u otros contratistas realicen trabajos del mismo tipo o de un tipo distinto durante el período de vigencia de este Contrato.
- 2.8. **Licencia de Carácter Indefinido.** Una vez abonado el Trabajo en su totalidad, Bentley concederá al Suscriptor un derecho y una licencia de uso del Producto del Trabajo para Uso Productivo, considerándose dicho derecho como un derecho pagado, de carácter indefinido y libre de derechos de autor. Bentley conserva todas las facultades, la titularidad y los derechos relativos al Producto del Trabajo que no hayan sido concedidos al Suscriptor.
- 2.9. **Trabajos Preexistentes de Bentley.** Bentley se reserva y conserva mediante el presente documento la propiedad de todos los trabajos que Bentley haya creado y que no estén relacionados con el Trabajo realizado en virtud de un Documento de Oferta, incluidos, entre otros, los Productos (los «**Trabajos Preexistentes**»). Bentley no concede al Suscriptor ningún derecho o licencia con respecto a los Trabajos Preexistentes.
- 2.10. **Remanentes.** Ambas partes aceptan que, durante el transcurso ordinario de su trato con el Suscriptor y la realización del Trabajo, es posible que Bentley y su personal y agentes tengan acceso a ideas, conceptos, prácticas, métodos, técnicas, procesos, destrezas y adaptaciones en relación con el Trabajo. Sin perjuicio de cualquier disposición de este Contrato en sentido contrario, y aunque se haya producido la resolución del Contrato, Bentley tendrá derecho a usar, divulgar y en general emplear cualquier idea, concepto, práctica, método, técnica, proceso, destreza y adaptación, incluidas las características generalizadas de la secuencia, estructura y organización de los trabajos de autoría, en el desempeño de la actividad comercial (incluida la prestación de servicios o la creación de programación o materiales para otros clientes), y el Suscriptor no podrá imponer a Bentley ni a su personal ninguna prohibición o restricción a este respecto. En aras de la claridad, esta cláusula 2.10 está sujeta a las obligaciones de confidencialidad de Bentley de la cláusula 2.15 y no debe interpretarse en menoscabo de las mismas.
- 2.11. **Derechos de Terceros.** Los derechos y las obligaciones del Suscriptor con respecto a cualquier programación, material o datos que se obtengan de proveedores

Contrato del Programa SELECT

externos, se hayan obtenido o no con la ayuda de Bentley, se determinarán de conformidad con los acuerdos y políticas de tales proveedores.

- 2.12. **Honorarios.** Bentley recibirá los honorarios especificados en cada Documento de Oferta o, si no se especifican honorarios, lo que corresponda con arreglo a las tarifas habituales de Bentley para el nivel del personal que preste dichos servicios. En aras de la claridad, los compromisos de los proyectos ampliados facturados en base al tiempo y los materiales estarán sujetos a los aumentos de las tarifas anuales aplicables.
- 2.13. **Gastos.** El Suscriptor también pagará el coste real de los gastos razonables de desplazamiento y manutención de Bentley o una suma previamente acordada en concepto de dichos gastos de desplazamiento y manutención (que no sean los relativos al transporte normal de cercanías) en que incurran los empleados de Bentley durante la realización del Trabajo indicado en cada Documento de Oferta junto con todos los demás gastos varios en que Bentley incurriere.

Contrato del Programa SELECT

Presupuestos Indicativos. En un Documento de Oferta podrá figurar un presupuesto indicativo de los honorarios totales devengados por un proyecto, aunque Bentley no garantiza la exactitud de los mismos. No obstante, en el caso de que fuese a superarse el importe de dicho presupuesto indicativo, Bentley lo notificará al Suscriptor tan pronto como sea posible y, si lo desea, el Suscriptor podrá dar por finalizado el proyecto y pagar únicamente los servicios que hayan sido prestados.

2.14. Confidencialidad. Durante la ejecución del Trabajo, es posible que Bentley adquiera información del Suscriptor que sea de su propiedad exclusiva y privada y que el Suscriptor haya identificado por escrito como confidencial. Bentley no divulgará a nadie que no sea un empleado del Suscriptor, ni utilizará, salvo en nombre del Suscriptor, ninguna información confidencial que haya adquirido durante la ejecución del Trabajo, salvo si así lo autoriza el Suscriptor por escrito. Bentley no tendrá ninguna obligación de confidencialidad con respecto a cualquier información del Suscriptor que:

2.14.1. Haya pasado a ser de dominio público por cualquier medio que no sea un incumplimiento del presente Contrato;

2.14.2. Haya sido obtenida legítimamente por Bentley de un tercero sin obligación de confidencialidad; o

2.14.3. Fuese conocida previamente por Bentley, pudiéndose demostrar con pruebas claras y convincentes

Sin perjuicio de las restricciones antedichas, Bentley y su personal podrán utilizar y divulgar cualquier información en la medida en que así lo exija un mandato de un tribunal o de otra autoridad administrativa, o cuando sea necesario para que Bentley o su personal puedan proteger sus derechos en virtud de este Contrato aunque, en todo caso, solo después de haberlo notificado al Suscriptor y de que éste haya tenido la oportunidad, si fuera posible, de obtener una protección razonable para dicha información en relación con tal divulgación.

2.15. Cancelación de los Documentos de Oferta. El Suscriptor o Bentley podrán cancelar en cualquier momento cualquier Documento de Oferta sin completar mediante notificación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación. Tras dicha cancelación, Bentley acuerda detener el Trabajo derivado del Documento de Oferta en cuestión y enviar al Suscriptor todos los bocetos, informes u otros documentos completos o incompletos relacionados con el Trabajo. En el caso de que se produzca dicha cancelación, el Suscriptor solo será responsable de los honorarios, costes y gastos que se hayan acumulado antes de la Fecha de Entrada en Vigor de dicha cancelación.

2.16. Prohibición de Contratar. El Suscriptor no podrá ofrecer un empleo ni contratar a ningún empleado de Bentley que preste servicios profesionales, directa o indirectamente, durante la duración del Trabajo más un período de un (1) año tras la finalización de los servicios profesionales prestados en virtud del presente Contrato. La presente cláusula 2.17 no se aplica si un empleado responde a un anuncio de contratación que haya hecho públicamente el Suscriptor, si el Suscriptor no ofrece el puesto al empleado de otro modo.

2.17. Supervivencia. Las cláusulas del Contrato que, por sus términos o condiciones, requieran o contemplen su ejecución por las partes tras el vencimiento o la rescisión del Contrato (incluidas entre otras las cláusulas 2.7, 2.9, 2.10, 2.11, 2.13, 2.15, 2.16 y 2.17), se podrán hacer valer a pesar de dicho vencimiento o rescisión.

Términos de la Oferta en la Nube

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales de estos Términos de la Oferta en la Nube tendrán el significado que se establece en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o el que se especifique a continuación:

1.1. «Leyes y Reglamentos de Protección de Datos» se refiere a todas las leyes y reglamentos, incluidas las leyes y reglamentos aplicables al tratamiento de Datos Personales y las modificaciones sucesivas. Para evitar dudas, si el tratamiento de Datos Personales por parte de Bentley no está dentro del ámbito de una determinada ley de protección de datos, dicha ley no es aplicable.

1.2. «Almacenamiento de Datos» significa la cantidad de espacio para el almacenamiento de datos (incluido el almacenamiento de copias de seguridad y externo), si procede, asignado a los Datos del Suscriptor en el entorno de Bentley.

1.3. «Ofertas en la Nube de Bentley» u «Ofertas en la Nube» significa los productos y servicios de Bentley que se ponen a disposición del Suscriptor y a los que los Usuarios acceden a través de Internet.

1.4. «Datos del Suscriptor» son los datos recopilados y almacenados por el Suscriptor usando las Ofertas en la Nube, incluidos entre otros, información financiera, comercial y técnica, planos técnicos, información de clientes y proveedores, investigación, diseños, planos y recopilaciones, aunque no cualquier Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.

1.5. «Datos Personales» significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable (directa o indirectamente) tratada por Bentley en nombre del Suscriptor, y cuyo tratamiento está sujeto a la legislación aplicable.

2. Aplicabilidad.

Si así lo autoriza Bentley, el Suscriptor podrá suscribirse a las Ofertas en la Nube de Bentley con arreglo a los términos y condiciones específicos establecidos en el presente Contrato. El Suscriptor reconoce y acepta que Bentley puede, a su entera discreción, utilizar un proveedor de servicios externo para suministrar las Ofertas en la Nube de Bentley y/o los datos del Suscriptor. Para poder participar, el Suscriptor debe estar al corriente de pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley.

3. Ofertas en la Nube de Bentley.

El Suscriptor puede acceder a las Ofertas en la nube de acuerdo con los Términos del programa correspondiente o adquirirlas mediante el pago de tasas adicionales («**Tasas de la oferta en la nube**») que se especificarán en un Documento de oferta. En el Documento de oferta se pueden especificar las Tasas de la oferta en la nube, y los límites y costes aplicables a la misma, incluyendo, entre otros, el almacenamiento de datos y cualquier servicio que deba prestarse para la Oferta en la nube, como los servicios de implementación. La gestión continuada de la asistencia para la Oferta en la nube, incluidos, por ejemplo, los términos relativos a la disponibilidad del sistema y el nivel del servicio de asistencia aplicable a las Ofertas en la nube se establecerá en el Acuerdo de nivel de servicio de Bentley (<https://www.bentley.com/legal/sla/>). En caso de

Contrato del Programa SELECT

conflicto entre los términos del Acuerdo de nivel de servicio y estos Términos de la oferta en la nube y los Términos y condiciones generales de Bentley, los términos del Acuerdo de nivel de servicio se aplicarán únicamente con respecto a las obligaciones del nivel de servicio contenidas en el mismo.

4. Uso Permitido.

Bentley concederá al Suscriptor una licencia no exclusiva, no transmisible, sin posibilidad de cesión, revocable y limitada para usar y acceder a las Ofertas en la Nube de Bentley adquiridas (sujeto a los términos de cualquier Documento de Oferta aplicable, a estos Términos de la Oferta de la Nube y a las condiciones de uso («**Condiciones del Servicio**»)) que se indiquen en el momento del acceso) únicamente para un Uso Productivo (el «**Uso Permitido**»). El Suscriptor adquiere únicamente el derecho a usar la Oferta en la Nube adquirida, y no adquiere ningún derecho de propiedad de la Oferta en la Nube ni de ninguna parte de la misma. Bentley y sus proveedores conservan todos los derechos, titularidades e intereses sobre la Oferta en la Nube, y cualquier uso de la Oferta en la Nube que vaya más allá del Uso Permitido constituirá un incumplimiento sustancial de estos Términos de la Oferta de la Nube; Bentley no tendrá responsabilidad alguna para con el Suscriptor ni cualquier tercero en caso de dicho incumplimiento sustancial. Además de las restricciones de uso establecidas en los Términos del servicio, los derechos relativos al Uso permitido del Suscriptor estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- 4.1. La adquisición del Suscriptor en base a un Documento de Oferta no podrá sobrepasar los límites establecidos en dicho Documento de oferta. En el caso de que el uso de una Oferta en la Nube por parte del Suscriptor superase la adquisición del Suscriptor indicada en el Documento de oferta, Bentley podrá facturar, y el Suscriptor deberá abonar, las tasas adicionales de la Oferta en la Nube. Bentley podrá, a su entera discreción, cobrar dichas tasas adicionales al Suscriptor incluyéndolas en alguna factura subsiguiente o en una factura independiente.
- 4.2. En el caso de que hubiera algún saldo pendiente, Bentley se reserva el derecho a suspender el uso de las Ofertas en la Nube hasta que se hayan saldado todas las cantidades adeudadas.
- 4.3. Bentley se reserva el derecho, aunque no asume la responsabilidad, de modificar o suspender el uso de una Oferta en la Nube, o cualquier parte de la misma, si (i) Bentley determina a su entera discreción que dicha suspensión es necesaria para cumplir cualquier legislación, reglamento u orden aplicable de cualquier autoridad gubernamental o las condiciones de sus contratos con proveedores de servicios externos; o (ii) Bentley determina a su entera discreción que el acceso por parte del Suscriptor o sus Usuarios está afectando negativamente o poniendo en peligro el funcionamiento, integridad o seguridad de la Oferta en la Nube.
- 4.4. El Suscriptor no alterará en modo alguno el software o la funcionalidad de las Ofertas en la Nube ni de cualquier parte de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, el Suscriptor se compromete a no poner ningún material en las Ofertas en la Nube que contenga virus, bombas de tiempo, troyanos, gusanos, programas de cancelación de correo u otras rutinas de programación informática que pudieran dañar, interferir, interceptar o apropiarse de cualquier tipo de datos o sistemas. El Suscriptor no podrá utilizar robots, agentes, arañas de Internet u otros programas informáticos de rastreo de la web junto con las Ofertas en la Nube. El Suscriptor no subirá, publicará ni transmitirá de ningún modo ningún contenido que sea ilegal, ningún contenido que el Suscriptor no tenga derecho a transmitir en virtud de cualquier ley o relación contractual o fiduciaria, ni ningún contenido que infrinja cualquier patente, marca comercial, secreto comercial, derecho de autor u otros derechos de propiedad de cualquier parte.
- 4.5. El Suscriptor es el responsable de garantizar que los Usuarios protejan las credenciales, incluidas las contraseñas, utilizadas para acceder a la Oferta en la Nube, y de no revelar las credenciales a ningún tercero. El Suscriptor es el responsable de cualquier actividad que se realice usando las cuentas del Suscriptor, independientemente de que éste haya autorizado o no dicha actividad. El Suscriptor deberá notificar inmediatamente a Bentley cualquier uso no autorizado de las Ofertas en la Nube. El Suscriptor se asegurará de que toda la información del Usuario esté actualizada, y avisará inmediatamente a Bentley si se produce algún cambio en la información de contacto u otra información del Usuario.
- 4.6. El Suscriptor deberá comunicar la anterior lista de restricciones de uso a todos los Usuarios, incluidos los empleados y Usuarios Externos del Suscriptor, que utilicen o accedan a cualquier Oferta en la Nube. Los actos u omisiones de cualquiera de dichos Usuarios que accedan a las Ofertas en la Nube se considerarán actos u omisiones del Suscriptor, de modo que el Suscriptor será plenamente responsable del desempeño y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que correspondan. El Suscriptor indemnizará y eximirá a Bentley de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de los términos de este artículo 4 por parte de los Usuarios, incluidos los empleados y los Usuarios Externos del Suscriptor.

5. Acceso y Disponibilidad.

El Suscriptor es el responsable de aportar todo el equipamiento y la conectividad necesarios para poder acceder y usar las Ofertas en la Nube a través de Internet. El Suscriptor acepta que ocasionalmente no se pueda acceder a las Ofertas en la Nube o que no funcionen por diversos motivos, incluidos entre otros (i) averías del sistema; (ii) procedimientos de mantenimiento periódico o reparaciones que Bentley o sus proveedores de servicios pudieran acometer de vez en cuando; (iii) problemas de compatibilidad con el hardware o el software del Suscriptor o de un tercero; o (iv) causas ajenas al control de Bentley o que Bentley no pudiera prever razonablemente, incluidos los fallos de red o de dispositivos, interrupciones o fallos de telecomunicaciones o de enlaces de transmisión digital, ataques hostiles a la red o congestión de la red u otros fallos (denominados en conjunto «**Tiempo de Inactividad**»). Bentley hará todos los esfuerzos razonables para avisar al Suscriptor de cualquier Tiempo de Inactividad programado, y para reducir al mínimo cualquier alteración de las Ofertas en la Nube en relación con el Tiempo de Inactividad.

6. Datos del Suscriptor.

Bentley reconoce, y el Suscriptor declara y garantiza, que el Suscriptor es el propietario de todos los derechos, títulos e intereses sobre los Datos del Suscriptor. El Suscriptor deberá indemnizar y exonerar a Bentley de toda responsabilidad ante cualquier reclamación contra Bentley que alegue que los Datos del Suscriptor recopilados o almacenados para usarse con las Ofertas en la nube de Bentley infringen alguna patente, marca comercial, secreto comercial, derecho de autor u otros derechos de propiedad de un tercero, o violan en cualquier forma alguna ley de protección de datos o de la intimidad. Bentley no será responsable de ningún fallo o deficiencia de las Ofertas en la nube de Bentley causado por los Datos del Suscriptor o relacionado con los mismos. Bentley mantendrá la confidencialidad de todos los Datos del Suscriptor, y no podrá reproducir ni copiar dichos datos salvo en la medida en que sea necesario y permita este artículo 6 en relación con la prestación de las Ofertas en la nube o sea expresamente autorizado por el Suscriptor. Si los Datos del Suscriptor incluyen Datos personales y el tratamiento de los mismos está regulado por leyes y reglamentos de protección de datos, las partes acuerdan adherirse al Anexo sobre el tratamiento de datos (<https://www.bentley.com/legal/data-processing-addendum/>). En caso de conflicto entre los términos del Anexo sobre el tratamiento de datos, estos Términos de la oferta en la nube y los Términos y condiciones generales de Bentley, los términos del Anexo sobre el tratamiento de datos prevalecen únicamente con respecto a las obligaciones de privacidad y seguridad de la información contenidas en el mismo. El Suscriptor será el único responsable de los Datos del Suscriptor, lo cual incluye entre otras cosas, cargar dichos datos, garantizar la seguridad de la transmisión de los mismos a Bentley y/o formatear y configurar adecuadamente dichos datos para usarlos con las Ofertas en la nube de Bentley. El Suscriptor acepta que Bentley recabe de vez en cuando Datos de uso, y que todos los Datos de uso pertenecen a Bentley y se consideran Información de propiedad exclusiva de Bentley. El Suscriptor se compromete a no alterar ni interferir con la recopilación por parte de Bentley de Datos de uso exactos.

Contrato del Programa SELECT

7. Rescisión.

Además de los derechos de rescisión de las partes establecidos en los Términos y Condiciones Generales de Bentley, Bentley podrá dar por finalizada la Suscripción a una Oferta en la Nube, tras notificarlo por escrito al Suscriptor sin una demora injustificada, en el caso de que se rescindiese el contrato o contratos de Bentley con su proveedor o proveedores de servicios externos. La rescisión de la Suscripción a una Oferta en la Nube por cualquiera de las partes supondrá la rescisión automática de cualquier licencia concedida con arreglo al artículo 4 de estos Términos de la oferta de la nube.

Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales utilizadas en el Formulario de pedido de suscripción a servicios en la nube («Formulario de Pedido la CSS») y en estos Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube tendrán el significado que se establece a continuación o en los Términos y Condiciones Generales de Bentley.

2. Sinopsis.

A petición del Suscriptor y con la aprobación de Bentley, el Suscriptor y sus Filiales autorizadas (tal y como se definen en los Términos y Condiciones del Programa E365) pueden participar en el Programa de Suscripción a Servicios en la Nube («la CSS») en los términos y condiciones establecidos en estos Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube («Términos de la CSS»). Para poder participar, el Suscriptor debe estar al corriente en el pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley. Como participante en el programa de la CSS, el Suscriptor se compromete a efectuar los pagos a Bentley («Pagos de la CSS»), que pueden utilizarse para financiar los Servicios de la CSS Cualificados (tal y como se definen a continuación). Antes de participar en el programa de la CSS, el Suscriptor deberá firmar un Formulario de Pedido de la CSS, en el que se indicará el pago inicial de la CSS. Si el Suscriptor firma varios Formularios de Pedido de la CSS a lo largo del tiempo, el Formulario de Pedido de la CSS con la fecha de firma más reciente sustituirá a todos los anteriores.

3. Servicios Cualificados.

Los servicios de Bentley que pueden financiarse a través del programa de la CSS incluyen las Licencias de Plazo (tal y como se definen en los Términos del Programa SELECT), las Licencias CAL (incluidos los visados y los pasaportes) (tal y como se definen en los Términos del Programa SELECT), las Ofertas en la Nube, el Programa E365 y los Servicios Recurrentes («Servicios de la CSS Cualificados»). Ocasionalmente, Bentley puede modificar la lista de Servicios de la CSS Cualificados a su entera discreción. Para financiar la CSS a través del programa de la CSS solo se pueden elegir los servicios de la CSS facturados durante la CSS.

4. Participación de las Filiales.

El Suscriptor reconoce que sus filiales pueden utilizar la CSS del Suscriptor para financiar los Servicios de la CSS Cualificados («Transacciones de la CSS de las Filiales») y, por el presente, autoriza a Bentley a retener en depósito ciertos fondos de la CSS para el pago de los Servicios de la CSS Cualificados. El Suscriptor se compromete a autorizar expresamente el pago de cada Transacción de la CSS de las filiales.

5. Pagos y Saldos de la CSS.

5.1. Pago Inicial de la CSS.

El Suscriptor acepta pagar a Bentley un Pago Inicial de la CSS, que se basa en una estimación de buena fe de las tasas anticipadas – incluidos los impuestos correspondientes– que se cobrarán por los Servicios de la CSS Cualificados durante un período de doce meses («Tasas Anuales Estimadas») a partir de la fecha de inicio de la CSS, como se indica en el Formulario de Pedido de la CSS. El valor del Pago Inicial de la CSS será el saldo inicial de la CSS (en cualquier momento de la CSS, el «Saldo de la CSS»), que se irá reduciendo a medida que se consuman Servicios de la CSS Cualificados.

5.2. Reposición de la CSS.

El Suscriptor se compromete a efectuar pagos adicionales antes de que se agote por completo el Saldo de la CSS. El importe mínimo de reposición se basará en el saldo de las facturas impagadas por los Servicios de la CSS Cualificados más las Tasas Anuales Estimadas calculadas para un período de doce meses a partir de la fecha aproximada en que se agote el Saldo de la CSS. El Suscriptor puede hacer pagos adicionales en cualquier momento, pero el valor mínimo de dicha reposición debe ser el de las Tasas Anuales Estimadas calculadas para un período de doce meses a partir de la fecha en que se realice el pago adicional.

5.3. Pagos de la CSS.

Bentley emitirá una solicitud de pago al Suscriptor para el Pago Inicial de la CSS con arreglo al importe establecido en el Formulario de Pedido de la CSS (en adelante, «Solicitud de Pago», que puede referirse a cualquier documento de solicitud de pago titulado «Solicitud de Pago», «Factura» o de manera similar). Las condiciones de pago serán las establecidas en los Términos y Condiciones Generales de Bentley. A partir de entonces, Bentley podrá emitir solicitudes de pago adicionales para reponer el Saldo de la CSS (tal y como se define en la cláusula 5.2 del presente documento). En el caso de que venza una solicitud de pago, Bentley podrá, además de ejercer los derechos previstos en la cláusula 2.1 de los Términos y Condiciones Generales de Bentley, tomar medidas técnicas destinadas a restringir o interrumpir el uso de los Servicios Cualificados por parte del Suscriptor. El hecho de que el Suscriptor no subsane dicha falta de pago en un plazo de treinta (30) días puede considerarse, a discreción de Bentley, como una rescisión efectiva de la participación del Suscriptor en el programa de la CSS, en cuyo caso:

5.3.1. Si las medidas técnicas a las que se hace referencia en esta cláusula 5.3 no incluyen el cese del acceso a los Servicios Cualificados de la CSS, dicho acceso cesará en el momento de la rescisión;

5.3.2. Se facturará al Suscriptor por los Servicios Cualificados de la CSS prestados durante dicho período; y

5.3.3. Bentley devolverá los fondos restantes de la CSS de acuerdo con la cláusula 6.2 del presente documento.

5.4. Extractos de la CSS.

Después de cada trimestre, Bentley proporcionará al Suscriptor un extracto donde se detalle el consumo de los Servicios de la CSS Cualificados y el Saldo de la CSS restante del Suscriptor al final de ese trimestre.

Contrato del Programa SELECT

6. Varios.

6.1. Confidencialidad de los Términos.

Por el presente, el Suscriptor reconoce que los términos y condiciones del Formulario de Pedido de la CSS son de naturaleza confidencial, y acuerda que ni él ni sus Filiales divulgarán el contenido del Formulario de Pedido de la CSS a ningún tercero.

6.2. Saldo de la CSS Después de la Rescisión.

Cualquier Saldo de la CSS positivo que pueda existir en el momento de la rescisión del Contrato será devuelto al Suscriptor en un plazo de treinta (30) días a partir del momento en que se haga efectiva la rescisión del Contrato.

6.3. Conflictos.

En caso de discrepancia entre los Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube y el Contrato u otros términos y condiciones aplicables cualesquiera de Bentley, los Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube prevalecerán sobre la participación del Suscriptor en el programa de la CSS.

Términos Específicos para Países

Estos Términos Específicos para Países contienen condiciones especiales del Contrato aplicables a un Suscriptor cuya sede principal esté registrada en los países que se indican a continuación, y tienen por objeto modificar los Términos y Condiciones Generales.

País	Cláusula n.º	Idioma de la cláusula	Notas
EE. UU.	8.12	Si los Productos se adquieren para los Estados Unidos de América, sus organismos, divisiones o subdivisiones, o en su nombre (en lo sucesivo, la «Administración de Estados Unidos»), se proporcionan con derechos restringidos. Los Productos y la documentación adjunta constituyen respectivamente el «programa informático comercial» y la «documentación del programa informático comercial», en aplicación del Título 48 del C.F.R. (Code of Federal Regulations), partes 12.212 y 227.7202, y el «programa informático restringido» en aplicación del Título 48 del C.F.R., parte 52.227-19(a), según proceda. La utilización, modificación, reproducción, difusión, ejecución, exhibición o divulgación de los Productos y la documentación adjunta por parte de la Administración de Estados Unidos están sujetas a restricciones según lo estipulado en el presente Contrato y en aplicación del título 48 del C.F.R., partes 12.212, 52.227-19, 227.7202, y 1852.227-86, según proceda.	Esta cláusula constituye el apartado 8.12 de los Términos y condiciones generales.
REINO UNIDO	5.6	En la medida en que este Contrato no es un contrato de suministro internacional en el sentido del artículo 26 de la <i>Ley de condiciones contractuales desleales de 1977</i> , Bentley no excluye la responsabilidad por: (a) la muerte o las lesiones personales causadas por una negligencia de Bentley, sus directivos, empleados, contratistas o agentes; (b) fraude o falsa declaración fraudulenta; (c) el incumplimiento de las obligaciones implícitas en el artículo 12 de la <i>Ley de venta de bienes de 1979</i> o en el artículo 2 de la <i>Ley de suministro de bienes y servicios de 1982</i> ; o (d) cualquier otra responsabilidad que no pueda ser excluida por ley.	Se ha añadido un texto adicional al final de la cláusula 5.6 de los Términos y condiciones generales.